

## Mensaje del Comisario Byrne a los ciudadanos de la UE sobre los complementos alimenticios

La Comisión Europea ha recibido numerosas cartas de ciudadanos preocupados por la Directiva propuesta sobre complementos alimenticios. Las cartas son de contenido muy parecido, cuando no idéntico, y se publican en internet como parte de una campaña en contra de la adopción de dicha Directiva. Dado el elevado número de cartas recibidas, no es posible contestar a todas individualmente. Es por ello que dirijo esta respuesta general, que también se publicará en internet, a todos los remitentes.

El texto estándar que recogen muchas cartas se basa en una tergiversación de las razones por las que se han propuesto normativas comunitarias en la materia y de la finalidad de la Directiva. Además, los argumentos que emplean los promotores de la campaña son falsos e inducen al error. Por consiguiente me gustaría explicar nuestra perspectiva.

Las normativas sobre complementos alimenticios que existen actualmente en los diversos países de la Unión Europea difieren considerablemente. En numerosos casos, son bastante restrictivas. A consecuencia de ello, muchos consumidores no pueden comprar los complementos alimenticios que quisieran. En otros casos, la selección disponible es limitada. Por tanto, uno de los objetivos de la Directiva es que los consumidores de la Unión Europea dispongan de una amplia gama de productos para su elección. No se trata de prohibir complementos alimenticios, como alegan algunos.

A consecuencia de la adopción de la Directiva, muchos productos que se venden actualmente como medicinas en algunos Estados miembros estarán disponibles como complementos alimenticios. La aplicación de la Directiva no apoyará la comercialización de estos productos como medicamentos, según se denuncia en la carta. Por tanto, consideramos que la afirmación de que la Directiva sirve a los intereses de la industria farmacéutica es engañosa y errónea.

Pero el principal objetivo de la Directiva es ofrecer un alto nivel de protección al consumidor, garantizar la seguridad de los complementos alimenticios comercializados, de manera que cuando usted u otro consumidor los adquiera y utilice, pueda estar convencido de su seguridad y calidad. Es indudable que la mayoría de los productos comercializados actualmente son seguros y poseen la calidad prevista. La nueva normativa ofrece las mismas garantías para todos los complementos alimenticios.

A este efecto, la Directiva establece normas específicas relativas a las vitaminas y los minerales que comprenden los complementos alimenticios. Fíjese que la Directiva no afecta a otras sustancias incluidas en los complementos alimenticios que puede estar utilizando usted, tales como ácidos grasos, fibras, plantas o hierbas y sus extractos. Estas sustancias continuarán sujetas, de momento, a la legislación de cada Estado miembro. Por consiguiente, la adopción de la Directiva no implicará cambios en las mismas.

En lo tocante a las vitaminas y los minerales, la Directiva influye en dos sentidos. En primer lugar, se establecen listas de las vitaminas y minerales y las formas en que pueden emplearse en la fabricación de complementos alimenticios, a fin de garantizar que lo que usted ingiere es seguro y no resulta perjudicial para el organismo. La sustancias se clasifican en estas listas tras someterse a la evaluación de los organismos científicos consultivos de la Unión Europea, que son independientes.

En segundo lugar, en la Directiva se fijan los niveles máximos de vitaminas y minerales en los complementos alimenticios, labor que se realizará en los próximos años con arreglo a las recomendaciones científicas y a los cálculos de ingestas procedentes de otras fuentes de alimentación.

Por último, la Directiva recoge normas detalladas sobre el etiquetado de los complementos alimenticios. Las etiquetas deben incluir información sobre el contenido de vitaminas y minerales y el modo en que deben utilizarse los productos para que los propios consumidores decidan qué producto es más adecuado en su caso y puedan utilizarlo con total seguridad.

Puedo asegurarle que su interés y el de los consumidores en general fueron la máxima prioridad cuando propusimos la Directiva. Creo que usted tiene todo el derecho a disponer de una amplia gama de complementos alimenticios seguros y etiquetados adecuadamente para que pueda adquirirlos si así lo desea. Y me reafirmo en el convencimiento de que la Directiva que adoptarán oficialmente en breve el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros garantizará todo ello.

David Byrne